50

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 12.484.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA A PERMUTAR UN TERRENO MUNICIPAL POR OTRO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ENRIQUE LURASCHI.-

------oOo-----

Asunción, Marzo 11 de 1946.-

Nº. 2.812.-

VISTOS: el expediente con Entrada Nº 4.461, en el cual se formula una petición del Señor Enrique Luraschi, a la Intendencia Municipal de Villarrica, sobre permuta de una fracción de terreno de propiedad del Señor Enrique Luraschi, con una superficie de un mil doscientos cuatro metros cuadrados y cincuenta y seis centímetros cuadrados, con otra fracción de terreno Municipal cuya superficie es de un mil doscientos cuatro metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados; el informe de la H. Junta Municipal; y, el dictamen favorable de la Dirección de Municipalidades;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1º.- Autorízase a la Municipalidad de Villarrica a permutar un terreno Municipal por otro de propiedad del Señor Enrique Luraschi. El terreno Municipal tiene los siguientes linderos y dimensiones:
"Su frente al Este sobre la calle General Díaz mide "treinta y tres metros por igual contra frente al O- "este donde linda con derechos de Natalia M. de Hai- "ter y Juana de Dios Saucedo, en ambos costados mi- "de treinta y seis metros cincuenta centímetros lin- "dando al Norte con derechos de Enrique Luraschi y "al Sur con los de Julio Alderete".-
El terreno del Señor Enrique Luraschi tiene los siguiente linderos y dimensiones:
"Tiene treinta y tres metros sesenta centímetros de "frente Oeste sobre la calle Humaitá por igual con- "tra frente al Este donde linda con derechos del Se- "ñor E. Luraschi, y sus contra costados Norte y Sud

/././

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 12.484.-

/././ "miden treinta y cinco metros ochenta y cinco centí-
"metros donde linda con derechos Municipales y la
"calle Dr. Bottrell, respectivamente".-

Art.2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Nº 2.812